



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora por el que se aprueban las tablas salariales para los años 2009 y 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Comercio de alimentación (mayor y menor) de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/006/2010. (2010060538)*

Visto: el texto del Acta de fecha 25 de enero de 2010 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Comercio de alimentación (mayor y menor) de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600135) por el que se aprueban las tablas salariales para el 2009 y 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Badajoz, a 10 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE ALIMENTACIÓN MAYOR Y MENOR DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Zafra siendo las 17,00 horas del día 25 de enero de 2010, se reúne en la Sede Social de ACOAEX, sita en Pol. Ind. Los Caños, Parc. A-1, s/n., de Zafra, por una parte los representantes de la Centrales Sindicales, Comisiones Obreras CCOO y UGT y de otra parte los representantes de la Patronal representadas por la Asociación ACOAEX.

POR UGT:

D. Antonio Sosa.

D. Máximo Blanco.

D.<sup>a</sup> Francisca Nieto.

D. Fernando Saavedra.



POR CCOO:

D.<sup>a</sup> Valentina Tarriño.

D. José Bermúdez Muñoz.

D. Fco. Javier Iglesias Moriche.

D.<sup>a</sup> Carmen Suárez Fornelino.

POR ACOAEX:

D. Óscar Marín García.

D. Ignacio Campos Tomé.

ORDEN DEL DÍA:

1. Tabla Salarial 2009.

2. Tabla Salarial 2010.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2009 y quedando establecida dicha cifra en el 0,80%, en aplicación del artículo 11 del convenio Vigente se procede a la confección de la tabla salarial del año 2009 y 2010, según el procedimiento establecido en el mismo, quedando dichas tablas salariales como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL 2009

CATEGORÍA	2009
DIRECTOR	817,73 €
JEFE DE COMPRAS	817,73 €
JEFE DE VENTAS	817,73 €
JEFE DE SUCURSAL	817,73 €
JEFE DE SECCIÓN	817,73 €
JEFE DE ALMACÉN	817,73 €
VIAJANTES	816,06 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	817,73 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	816,06 €
OPERADOR ORDENADOR	816,06 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	811,26 €
DEPENDIENTE	811,26 €
AUXILIAR DE CAJA	811,26 €
CARNICERO, PESCADERO	892,38 €
CONDUCTOR	892,38 €
CHARCUTERO	821,94 €
MOZO	811,24 €
MOZO ESPECIALIZADO	811,24 €
OFICIAL DE 1. <sup>a</sup>	811,24 €
CONSERJE, VIGILANTE	811,24 €
REPONEDOR	811,24 €
APRENDIZ MENOR 18 AÑOS	596,67 €



Así mismo se reflejan las cantidades en los conceptos económicos citados en los artículos 16, 28 29 y 37 del mismo Convenio, quedando estos conceptos y tabla como se recogen a continuación:

PLUS TRANSPORTE ANUAL	667,10 €
PLUS TRANSPORTE 11 meses	60,65 €
DIETA ENTERA	21,78 €
MEDIA DIETA	12,11 €
KILOMETRAJE	0,22 €
GRAN INVALIDEZ	20.206,19 €
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	20.206,19 €
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	20.206,19 €
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL	8.082,48 €
MUERTE POR ACCIDENTE	22.256,65 €
MUERTE NATURAL	6.091,71 €

TABLA SALARIAL 2010

CATEGORÍA	2010
DIRECTOR	825,91 €
JEFE DE COMPRAS	825,91 €
JEFE DE VENTAS	825,91 €
JEFE DE SUCURSAL	825,91 €
JEFE DE SECCIÓN	825,91 €
JEFE DE ALMACÉN	825,91 €
VIAJANTES	824,22 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	825,91 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	824,22 €
OPERADOR ORDENADOR	824,22 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	819,37 €
DEPENDIENTE	819,37 €
AUXILIAR DE CAJA	819,37 €
CARNICERO, PESCADERO	901,30 €
CONDUCTOR	901,30 €
CHARCUTERO	830,16 €
MOZO	819,35 €
MOZO ESPECIALIZADO	819,35 €
OFICIAL DE 1. <sup>a</sup>	819,35 €
CONSERJE, VIGILANTE	819,35 €
REPONEDOR	819,35 €
APRENDIZ MENOR 18 AÑOS	602,63 €



Así mismo se reflejan las cantidades en los conceptos económicos citados en los artículos 16, 28 29 y 37 del mismo Convenio, quedando estos conceptos y tabla como se recogen a continuación:

---

PLUS TRANSPORTE ANUAL	673,77 €
PLUS TRANSPORTE 11 meses	61,26 €
DIETA ENTERA	22,00 €
MEDIA DIETA	12,23 €
KILOMETRAJE	0,24 €
GRAN INVALIDEZ	20.408,25 €
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	20.408,25 €
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	20.408,25 €
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL	8.163,31 €
MUERTE POR ACCIDENTE	22.479,22 €
MUERTE NATURAL	6.152,63 €

---

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 17,30 horas del día y fecha señalada.

• • •

